



VISTOS:

El **Proveído N° D001399-2021-GRC-GGR**, de fecha 09 de noviembre de 2021, **Oficio N° D000574-2021-GRC-GRDS**, Resolución Ejecutiva Regional N° D0000365-2021-GRC-GR y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D0000365-2021-GRC-GR** de fecha 28 de octubre de 2021 se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité Electoral para las elecciones del Comité Directivo del Consejo Regional de la Mujer, cuya función principal es conducir el proceso de elecciones del Comité Directivo del COREMU, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ **Un representante del Gobierno Regional de Cajamarca** – Gerencia Regional de Desarrollo Social –Especialista en Protección Social - Lic. Janeth Vásquez Arévalo.
- ✓ **Un representante de la Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza** – Obst. Roy Antony León Rabanal – Secretario Ejecutivo
- ✓ **Una representante de las Mujeres** – Lic. Dina Patricia Mendoza Bazán – Presidenta del COREMU

Que, con **Oficio N° D000574-2021-GRC-DA-MCR**, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social solicita Rectificación de Resolución Ejecutiva Regional N° D0000365-2021-GRC-GR de conformación de Comité Electoral de COREMU, ya que en el **artículo primero**, indica que el comité se conformará de la siguiente manera:

- ✓ **Dice:** Un representante del Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Regional de Desarrollo Social – Especialista en Protección Social - Lic. Janeth Vásquez Arévalo.
- ✓ **Debe decir:** Un representante del Gobierno Regional de Cajamarca – Gerencia Regional de Desarrollo Social – Especialista en Protección Social - Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo.

Que, con **Proveído N°D001399-2021-GRC-GR**, con fecha 09 de noviembre de 2021, el Gobernador Regional, requiere proyectar la resolución de rectificación, tal como se indica en el oficio descrito en el considerando precedente;

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la **Resolución Ejecutiva Regional N° D0000365-2021-GRC-GR**, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de "la Resolución".



Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902; Ley N° 29973; D.S. N° 002-2014-MIMP; O.R. N°009-2015-CR; R.E.R. N° 338-2019-GR.CAJ/GR; y, con la visación de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la **Resolución Ejecutiva Regional N° D0000365-2021-GRC-GR**, de fecha 28 de octubre de 2021 en el extremo del nombre de la Especialista en Protección Social, que dice "Lic. Janeth Vásquez Arévalo ", y debe decir "Lic. Licy Jeaneth Vásquez Arévalo".

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D0000365-2021-GRC-GR**, de fecha 28 de octubre 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL